



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 18 ABR. 2012

R. EX. N° 921

**VISTO:** Lo solicitado por la Asociación Gremial y Mariscadores Mar Azul-La Cebada, mediante C.I. SUBPESCA N° 3091 de fecha 9 de marzo 2012; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB N° 016/12 de fecha 03 de abril de 2012; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.F.L. N° 5 de 1983; el D.S. N° 355 de 1995, y el Decreto Exento N° 471 de 2007, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 2375 de 2008, N° 2203 de 2010, N° 2192, N° 2203 y N° 2989, todos de 2011, todas de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modificase la letra d) del numeral 3.-, de la Resolución Exenta N° 2989 de 2011, de esta Subsecretaría, que aprobó el primer informe de seguimiento correspondiente al sector denominado **La Cebada Sector B, IV Región**, individualizada en el artículo 1° letra a), del Decreto Exento N° 471 de 2007, presentado por la A Asociación Gremial y Mariscadores Mar Azul-La Cebada, R.U.T. N° 65.367.330-2, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 1054 de fecha 4 de junio de 1999, domiciliado en Caleta La Cebada s/n°, Ovalle, IV Región, en el sentido de autorizar una cuota adicional de 627 toneladas del recurso huero negro **Lessonia nigrescens**.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARIA DE PESCA  
VALPARAISO

Asimismo deberá transcribirse copia de la esta Resolución y del Memorandum Técnico AMERB N° 016 de 2011, al peticionario.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**



FELIPE PALACIO RIVES  
Subsecretario de Pesca (S)

A handwritten signature in black ink, appearing to be "FR", is written over a circular stamp. The stamp contains the text "MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBSECRETARIA DE PESCA" and "VALPARAISO".